



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y DE TUTORIAS PARA LA VINCULACION ENTRE LA EDUCAICON Y EL TRABAJO.

ARTICULO 1º: TUTORIA.

Crease en el ámbito del Consejo Provincial de Educación y Trabajo (COPRET) dependiente de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, el Gabinete de Orientación y Vinculación Educación y Trabajo con el objeto de orientar a los alumnos que cursan los dos últimos años de la educación media o se encuentren dentro de los tres primeros años de su egreso, tanto en la elección de la vía de educación superior como en la inserción laboral, profesional y/o educativa.

ARTÍCULO 2: OBJETIVOS:

Son objetivos generales del Gabinete de Orientación y Vinculación Educación y Trabajo mejorar las condiciones de accesibilidad al empleo y la continuación de los estudios superiores de los jóvenes y adolescentes que se encuentran cursando los dos últimos años de la enseñanza media en Instituciones Públicas o Privadas con subsidios, y los alumnos hasta el tercer año de su egreso.

Son sus objetivos específicos: orientar en la elección de los estudios de grado superior, informar sobre las ofertas de empleo local, realizar actividades de vinculación entre la educación y el trabajo, articular en los consejos locales de vinculación compromisos de orientación y formación que mejoren el nivel de empleabilidad de los alumnos o ex alumnos y dar cuenta de las necesidades del sistema productivo para poder potencial al sistema educativo

ARTICULO 3: FUNCIONES.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

El Gabinete de Orientación y Vinculación Educación y Trabajo ejercerá en cada establecimiento educativo donde se curse educación media y desarrollará a contra turno programas de atención y orientación vocacional y profesional, con consultas a los oferentes educativos y desarrollo de experiencias extracurriculares.

En materia de orientación laboral, relevará la oferta como la demanda de empleo tanto local como general, impulsando experiencias de pasantías y conocimiento de los espacios laborales.

Además podrá establecer convenios con personas de existencia física o ideal, públicas o privadas, para el desarrollo de los objetivos que la ley le impone.

ARTICULO 4º: FACULTADES.

Para el cumplimiento de sus funciones los Gabinetes de Orientación y Vinculación Educación y Trabajo podrán implementar programas, realizar cursos, encuentros, salida, y toda otra actividad que permita a los sujetos beneficiarios alcanzar los objetivos propuestos.

Las actividades serán presentadas ante y supervisadas por la coordinación pedagógica zonal.

ARTICULO 5º: AMBITO DE APLICACIÓN.

Los Gabinetes de Orientación y Vinculación Educación Trabajo serán obligatorios para todos los establecimientos de educación secundaria pública y privada con subsidio estatal.

La autoridad de aplicación impulsará la adopción de las tutorías en los establecimientos de educación privada.

ARTICULO 6º: SUJETOS BENEFICIARIOS.

Son beneficiarios de las tutorías los alumnos de los dos últimos años de la escuela media y los egresados de esta hasta el tercer año de su egreso.

También serán beneficiarios los jóvenes hasta los veintiún años que no sean alumnos regulares e ingresen en actividades destinadas a reorientar su formación educativa.

ARTICULO 7º: CONSEJOS LOCALES DE VINCULACION.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Anualmente de manera ordinaria y extraordinariamente cuando cualquiera de sus partes lo convoque, se integran los consejos locales de vinculación integrado por representantes de las tutorías, las organizaciones sindicales y las fuerzas productivas locales, con la presidencia rotativa y consensuada por cada una de las partes.

Por acuerdo de sus integrantes, cada consejo local de vinculación podrá invitar a integrarse al mismo a otros miembros de la comunidad educativa y de la comunidad local.

En reunión ordinaria expondrán la experiencia más relevante de la relación educación trabajo del periodo saliente y formularan sus recomendaciones y observaciones para la mejora de las actividades vigentes y la planificación de las del periodo entrante.

En reunión extraordinaria, el temario será libre.

Se podrán celebrar acuerdos y convenios locales en cumplimiento de los objetivos de esta ley.

ARTICULO 8° : COORDINACIÓN PEDAGOGICA LOCAL.

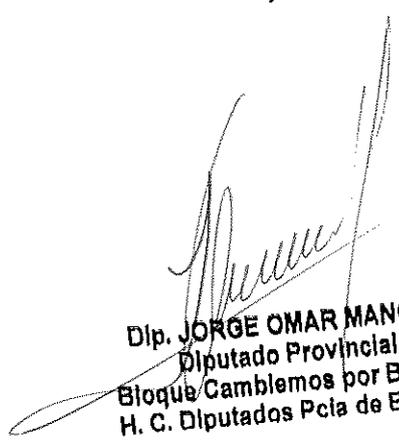
La coordinación pedagógica local será ejercida por la autoridad del instituto superior de formación docente con actuación territorial en el área, que resulte designada sede.

Se designara sede al Instituto Superior de Formación Docente que dicte la carrera de especialización en tutoría.

ARTICULO 9° : DISPOSICION TRANSITORIA.

En caso de que las actividades derivadas de esta ley se desarrollen en espacios físicos distintos al establecimiento educativo de origen, la autoridad de aplicación dispondrá los medios necesarios para garantizar el traslado de los sujetos beneficiarios.

ARTICULO 10°: DE FORMA.



Dip. JORGE OMAR MANCINI
Diputado Provincial
Bloque Cambemos por Bs. As
H. C. Diputados Pcia de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El presente proyecto intenta dar respuesta a dos necesidades fundamentales, por un lado, la de mejorar las condiciones de accesibilidad respecto a la continuación de los estudios superiores y por el otro, a mejorar las condiciones de accesibilidad al empleo de los jóvenes y adolescentes de la provincia de Buenos Aires.

En este marco es que definimos el concepto de accesibilidad como el "grado de acceso, de facilidad con que cuenta la población para usar los recursos (...)" (Ferrara, 1985: 41), lo cual implica necesariamente que individuos con idénticas necesidades puedan acceder a conocimientos iguales, independientemente de las características particulares que presente cada sujeto, como ser los aspectos económicos o geográficos.

El proyecto de "Gabinete de Orientación y Vinculación Educación Trabajo" toma como antecedente indirecto el programa implementado en el año 2008 por la Dirección Provincial de Educación Secundaria denominado "Seguir estudiando" que se centra en brindar información de manera virtual, sobre las diferentes carreras universitarias y terciarias y las diferentes instituciones que las dictan.

El proyecto de "Gabinete de Orientación y Vinculación Educación Trabajo" posee dos aspectos que se encuentran estrechamente relacionados y que se condicionan mutuamente en la reproducción de la vida cotidiana de los sujetos, ellos son el aspecto económico y el social.

Por un lado, la necesidad económica (que posibilita la reproducción social) y la satisfacción de las necesidades, en tanto aspecto monetario) y la social (en cuanto



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

aspecto de pertenencia y de inclusión) de poder acceder a un empleo por parte de los sujetos beneficiarios. Por otra parte la necesidad de poder continuar con los estudios superiores teniendo en cuenta los deseos y necesidades singulares y particulares de cada sujeto social, que en nuestro caso son los jóvenes y adolescentes, desde la base de la democratización de la información, como así también poder plantear, de manera articulada y mutuamente incluyente, las necesidades y demandas provenientes del sistema productivo respecto a la mano de obra requerida.

Es desde esta marco que entendemos que el respeto por la singularidad de cada joven y adolescente debe necesariamente tomar en cuenta las significaciones, las representaciones sociales, los saberes y las prácticas que efectivamente desarrollan los mismo, pero también deben referirse y vincularse a los espacios concretos en los cuales estos construyen su cotidianeidad, o sea, efectuar una contextualización y proveyéndoles carácter socio histórico a las problemáticas sociales.

Otra idea fuerza que nos ha impulsado al planteamiento del presente proyecto es la necesidad de poder construir un espacio concreto de pertenencia, entendiendo que al mismo, como espacio que posibilita la construcción de las identidades por parte de los sujetos beneficiarios, entendiendo que el "Gabinete de Orientación y Vinculación Educación Trabajo" es la mejor respuesta a dicho objetivo, al estar posicionado como articulador entre el aspecto laboral y el educativo, y al actuar como dispositivo que potencia la construcción de un espacio de pertenencia y de integración social

Es por esto que consideramos que el "Gabinete de Orientación y Vinculación Educación Trabajo", cuyo objetivo general es mejorar las condiciones de accesibilidad al empleo y la continuación de los estudios superiores de los jóvenes y adolescentes que se encuentran en los últimos dos años de la educación media y los que se encuentren dentro de los tres primeros años de su egreso, en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, se constituirá como dispositivo capaz de articular y brindar herramientas para la concreción de los proyectos de vida de los jóvenes y adolescentes, en los cuales el aprendizaje y la esfera laboral sean partes constitutivas. Consideramos que en los proyectos de vida se articulan funciones y contenidos de la personalidad, en situaciones tales como valores morales, valores sociales, estilos y mecanismos de acción que implican formas de autoexpresión.



**Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados**

Respecto a los objetivos específicos que plantea la implementación del "Gabinete de Orientación y Vinculación Educación Trabajo" son: el de realizar una orientación respecto a la elección de los estudios de grado superior, informar sobre las ofertas de empleo local, realizar actividades de vinculación entre la educación y el trabajo, articular en los consejos locales de vinculación compromisos de orientación y formación que mejoren el nivel de empleabilidad de los alumnos o ex alumnos y dar cuenta de las necesidades del sistema productivo para poder potencial al sistema educativo

Serán los sujetos beneficiarios los alumnos de los dos últimos años de la escuela media y los egresados de esta hasta el tercer año de su egreso. También serán beneficiarios los jóvenes hasta los veintiún años que no sean alumnos regulares e ingresen en actividades destinadas a reorientar su formación educativa.

Respecto al funcionamiento del Gabinete, entendemos que el mismo deberá desarrollarse con una modalidad denominada tutorías. A su vez el funcionamiento de los Gabinetes deberá, por criterio de viabilidad operativa y económica respecto del presupuesto provincial, funcionar respondiendo al concepto de regionalización. Consideramos que el mismo es el modo más eficaz de poder lograr los objetivos propuestos teniendo en cuenta el respeto a las singularidades de los sujetos y a las particularidades de cada región de la provincia de Buenos Aires, desestimando la imposición de un modelo estático y normativo de intervención que no de cuenta de los condicionantes propios de cada contexto social, referido a los aspectos económicos, sociales, políticos y culturales.

Desde este posicionamiento estratégico de vinculación educación y trabajo es que se considera la necesidad de participación de una serie de actores sociales que provengan tanto sea de la esfera educativa como así también de la productiva.

Respecto al funcionamiento del "Gabinete de Orientación y Vinculación Educación Trabajo" entendemos que el mismo debe hacerlo en dos instancias, aunque partiendo de la concepción que ambos planos se encuentran condicionados mutuamente. Nos estamos refiriendo a una instancia singular y cotidiana de trabajo con los sujetos beneficiarios, por un lado y a etapa más general de trabajo con los mismos, por el otro.

Es así que consideramos que desde la instancia singular y particular se necesita la figura de un tutor, quien será el encargado de trabajar de manera permanente y cotidiana con los sujetos beneficiarios en pos de lograr el objetivo general, efectuando



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

un seguimiento tanto de la situación grupal como individual y particular de los sujetos identificados como beneficiarios. Entendemos que los profesionales de especialización docente son los adecuados para poder efectuar y desarrollar estas tareas. La figura del tutor se basa en la acción de articular la realidad cotidiana de los sujetos beneficiarios y las propuestas que desarrollen los profesionales y no profesionales del gabinete regionalizado, quienes trabajarán de manera más general.

Por otro lado, respecto a la esfera de trabajo general, consideramos la necesidad de contar con profesionales y no profesionales que desarrollen tareas en el gabinete con carácter de auxiliares, quienes desempeñarán tareas de manera regionalizada. Consideramos que los profesionales idóneos para esto son los Licenciados en Psicología, los Licenciados en Psicopedagogía y Psicopedagogos, los Licenciados en Relaciones del Trabajo y los Licenciados en Trabajo Social. A su vez se necesita de sujetos que, por su experiencia laboral y su inserción en el sistema productivo, puedan dar cuenta de las necesidades del mismo y tengan la capacidad de efectuar la transmisión de sus conocimientos, como ser los trabajadores de diferentes Gremios y/o Sindicatos.

De esta manera el "Gabinete de Orientación y Vinculación Educación Trabajo" debería estar conformado por las siguientes figuras: para el trabajo específico y cotidiano con los jóvenes y adolescentes serán los sujetos que posean la especialización docente. Mientras que para el trabajo regionalizado del gabinete deberemos contar, como mínimo con: 1 Licenciado en Psicología o Licenciado en Psicopedagogía o Psicopedagogos ya que consideramos que son los profesionales más idóneos para poder efectuar el test vocacional; 1 Licenciado en Relaciones del Trabajo o Trabajador Social ya que consideramos que son los profesionales idóneos para efectuar el trabajo en red necesario para llevar a cabo los objetivos del presente proyecto y, por último, de un referente que por su experiencia laboral pueda dar cuenta de las necesidades que se expresan en el sistema productivo.

Esta última figura, la del referente productivo, se encuentra relacionada principalmente con los diferentes Gremios y/o Sindicatos quienes son los que participan activamente en representación de los trabajadores y que consideramos como actores fundamentales para otorgarle viabilidad al presente proyecto en tanto posibilitan y potencian la concreción de los objetivos planteados.

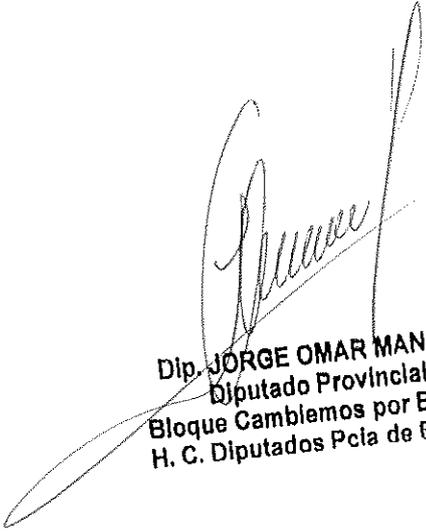


**Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados**

De esta manera el mapa de actores que conforman el "Gabinete de Orientación y Vinculación Educación Trabajo" deberán trabajar interdisciplinariamente para poder llevar a cabo los objetivos propuestos.

Si bien entendemos que los beneficiarios directos son los jóvenes y adolescentes identificados como sujetos beneficiarios, concebimos que también lo serán los representantes productivos, como ser las cámaras empresariales y comerciales de la provincia de Buenos Aires, en tanto el presente proyecto toma en cuenta para su ejecución las necesidades que se plantean en éste para poder darles respuesta. En este sentido se podrá establecer convenios para el financiamiento del presente proyecto por parte de los mismos y no sólo del Estado Provincial.

Respecto al funcionamiento de los Gabinetes los mismo lo harán en los propios establecimientos secundarios, cuando esto no sea posible por cuestiones edilicias únicamente, los Consejos Escolares designarán el espacio físico acorde al cumplimiento de los objetivos planteados por la presente ley.



Dip. JORGE OMAR MANCINI
Diputado Provincial
Bloque Cambemos por Bs. As
H. C. Diputados Pcia de Bs. As